



**DON LUIS FERNANDO PRIETO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de dos mil catorce adoptó el siguiente acuerdo:

**5.- EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2014/07, MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y BAJA POR ANULACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Constan en el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo una serie de gastos pendientes de dotación presupuestaria, suficiente y adecuada:

- a) Cantidades devengadas en concepto de derechos de arrendamiento comprometidos con los titulares de diversas fincas afectadas por el Proyecto de Expropiación Forzosa de los Bienes y Derechos afectados por la ejecución del Proyecto "Vía Arterial de Santa Cruz de Tenerife y Proyecto de Recuperación y del Vialto del Barranco de Santos, Fase III y IV", por importe de 20.633,45€.
- b) Incremento expropiatorio de la finca nº3 incluida en la relación de Bienes y Derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obras denominado Urbanización de Calle entre Calle Asomadita y Campo de Fútbol, Sistema General: Segundo Anillo Polígono del Rosario, por importe de 905,42€.

Respecto a dichos gastos se ha de indicar lo siguiente:

- Las propuestas de reconocimiento de obligación y pago de dichos gastos han sido informadas con reparo suspensivo por la Intervención de Fondos a causa de la falta de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones correspondientes.
- No consta crédito presupuestario, adecuado y suficiente, con el que afrontar los gastos y a fecha actual continúan pendientes de pago.
- Los proyectos propuestos son el Proyecto 2005/2/68/101 "Vía Arterial de Santa Cruz de Tenerife y Proyecto de Recuperación y del Vialto de Barranco de Santos Fase III Y IV" para los derechos de arrendamiento y el Proyecto 2003/2/Edif./21 para el incremento de justiprecio.

Concepto	Aplicación	Importe	Modificación
Incremento Justiprecio	2003/2/EDIF/21 03380-155RX- 60000	905,42€	Crédito Extraordinario y Baja por Anulación

Pendiente anualidad 2013	2005/2/68/101 03380-155RX- 60000	20.633,45€	Crédito Extraordinario y Baja por Anulación
--------------------------	--	------------	---

**SEGUNDO:** El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife acordó, en la sesión ordinaria del pasado 27 de Enero de 2014, la aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento. El anuncio se del citado acuerdo fue publicado en el BOP nº 14 de 29 de Enero de 2014, produciéndose su entrada en vigor en esa fecha conforme a lo previsto en el 169.5 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En dicho documento se encuentra incluido el Presupuesto previsto para la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al Ejercicio 2014, incluyendo éste último el proyecto 2014 / 2 / 68 / 6 consignado para la realización de expropiaciones de actuaciones de uso general pendientes de tramitación en la Gerencia Municipal de Urbanismo con una dotación inicial de 100.000 €, (saldo actual 24.520,00 €).

**TERCERO:** La financiación se realizará con cargo a la baja de créditos de la siguiente aplicación, sin que suponga perturbación del respectivo servicio:

Aplicación	Proyecto	Baja	Observación
03350 / 15100 / 60000	2014/2/68/6	21.538,87 €	Gasto cuya ejecución no resulta imprescindible materializar durante la presente anualidad.

**CUARTO:** Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/05/2014 se aprobó la Incoación del expediente de modificación presupuestaria nº 2014/07 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Baja por Anulación por importe total de 21.538,87 €.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** De acuerdo con el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la Incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Conforme establece el art. 177.4 del mismo texto, y el 36.1,a) del RD 500/90, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería y a bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, artículo 36.1, c) del mencionado RD 500/90.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las específicas de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife de 2014, en el apartado segundo, la aprobación de la Incoación del expediente de modificación de créditos le corresponde al Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

**TERCERO:** Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto. Será competencia del Pleno de la Corporación la aprobación, conforme a la tramitación exigida en el párrafo precedente, de los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos de los Organismos Autónomos, los cuales deberán remitir la oportuna propuesta de su órgano competente.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, visto el acuerdo del consejo rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo acordó, así como el informe de la Intervención, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la propuesta de la modificación presupuestaria nº 2014/07 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Baja por Anulación, por importe total de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (21.538,87€), siendo las aplicaciones las siguientes:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Concepto	Proyecto y Aplicación	Importe
Incremento Justiprecio	2003/2/EDIF/21 03380-155RX-60000	905,42€
Pendiente anualidad 2013	2005/2/68/101 03380-155RX-60000	20.633,45€

**Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Proyecto	Baja
03350 / 15100 / 60000	2014/2/68/6	21.538,87 €

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento a los solos efectos de tramitar su sometimiento al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, procediéndose a su devolución a este Organismo una vez haya sido aprobado el mismo, al objeto de que sean cumplimentados los trámites precisos para su ejecución

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobada, en Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de dos mil catorce.

Handwritten signature and official stamp of the Mayor.